



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1447

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
ENCARGADO DE LA ALCALDIA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre del 2010, el Dictamen N° 166-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL CERCADO DE LIMA APROBADO POR ORDENANZA N° 893-MML

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de diciembre del 2005 y modificada por Ordenanza N° 1020-MML publicada el 13 de junio del 2007, de Vivienda Taller (VT) a Comercio Zonal (CZ) del predio de propiedad de la Asociación Campo Ferial La Camita de Gamarra, cuya área es de 2,425.82 m², ubicado en el Jr. Antonio Bazo N° 367 y Jr. Gamarra N° 370, en el Cercado de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que en el proceso de Licencia de Habilitación Urbana y de Edificación correspondientes, los propietarios del predio mencionado en el artículo precedente, deberán cumplir con:

- 2.1 Resolver los accesos vehiculares al estacionamiento de dicho inmueble, conforme lo dispone la normatividad vigente en la materia.
- 2.2 Elaborar los Estudios de Impacto Vial e Impacto Ambiental respectivos, tal como lo establece el Artículo 3° de la Norma A.070 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Cercado de Lima, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Establecer que los propietarios del predio mencionado en el Artículo Primero, soliciten a la Municipalidad Metropolitana de Lima la expedición del correspondiente Certificado de Zonificación y Vías, para efectos de aplicación de la zonificación aprobada, el mismo que deberá ser inscrito en los Registros Públicos de Lima.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, a los **22 OCT 2010**



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA